

Expediente: **312/05**

Carátula: **MEDINA MARGARITA ESTHER C/ ANSE NICOLAS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ANSE NICOLAS, -DEMANDADO

900000000000 - LASTRA, MARIA ELENA-CODEMANDADO

900000000000 - ANSE, HECTOR PASCUAL-CODEMANDADO

900000000000 - ANSE, GUILLERMO ARTEMIO-CODEMANDADO

900000000000 - OCAMPO, LAURA LILIANA-POR DERECHO PROPIO

20205577433 - MOLINUEVO, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

23080981589 - ANSE, LIDORO NICOLAS-DEMANDADO

23080981589 - ANSE, DARDO FIDEL-CODEMANDADO

24255413623 - SORIA, LILIANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

24255413623 - GAUNA, LUIS-ACTOR

20253203200 - MEDINA, MARGARITA ESTHER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 312/05



H20721633237

JUICIO: MEDINA MARGARITA ESTHER C/ ANSE NICOLAS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°312/05.-

Concepción, 14 de septiembre de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado física y virtualmente los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge: a)-Que la letrada Laura Liliana Ocampo no fue notificada de la sentencia de honorarios de fecha 19/8/2020, b)-Que las partes que tienen condena en costas no fueron notificados en el domicilio real de la resolución antes referida, y c)-Que el recurso de apelación interpuesto por el letrado Mario Choquis no fue sustanciado con todas las partes (letrados Alejandro Molinuevo y Laura Liliana Ocampo, y el perito José L. Rodríguez), previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvase los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por el letrado Mario Choquis. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara.- JM

Actuación firmada en fecha 14/09/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.